



Ayuntamiento de Mijas

CONVOCATORIA PARA COBERTURA PROVISIONAL DE PUESTO DE TRABAJO. PERSONAL FUNCIONARIO.

Primero.- El artículo 39º del Acuerdo de Personal Funcionario permite, mientras se produce el proceso de provisión de puestos de trabajo, nombramientos en comisión de servicios que durarán hasta que el puesto se cubra, admitiendo también el artículo 25 desempeños de superior categoría.

Segundo.- Como una modalidad específica de este sistema de cobertura excepcional y provisional del puesto de trabajo desocupado, el artículo 30 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre y Decreto 2/2002 de 9 de enero contemplan la posibilidad de realizar convocatorias de provisión internas, con carácter provisional, hasta la cobertura definitiva de la plaza. Este sistema también está contemplado en el artículo 30 del Reglamento de Funcionarios aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 29 de abril de 2009, incorporado en su contenido y especialidades de forma expresa en el artículo 26 del precitado Acuerdo de Personal Funcionario.

Tercero.- Se procede, por lo tanto, a la convocatoria a través del procedimiento señalado en el punto segundo, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución. El puesto está desocupado y es de necesaria provisión para la asunción de las funciones correspondientes al mismo, según se establece en la legislación vigente y estructura y organigrama municipal. El puesto convocado se vincula a la cobertura del mismo por los procedimientos ordinarios así como a la posible desdotación o amortización del mismo de ser acordada por los órganos competentes.

Cuarto.- Podrán presentar solicitud los funcionarios de carrera en activo de este Ayuntamiento que reúnan los requisitos de titulación y funcionales para el desempeño del puesto de trabajo convocado. Dicha titulación es la correspondiente para el Grupo A, subgrupo A1. La designación se efectuará de conformidad con lo establecido en la RPT del Ayuntamiento de Mijas y el artículo 30 del Reglamento de Provisión de Mijas, si bien, la cobertura es a través del Procedimiento de Libre Designación, tal y como específicamente indica la citada RPT. En el caso de solicitudes de funcionarios/as integrantes de la escala, subescala y clase de referencia pertenecientes a grupos de titulación inferior al reflejado en RPT deberá aportarse la correspondiente titulación debidamente compulsada, a los efectos previstos en el artículo 25 del Acuerdo de Funcionarios en relación con los precitados artículos 26 y 39 del mismo texto normativo.

Quinto.- Tendrán preferencia en la designación los funcionarios de carrera del mismo grupo de titulación. En caso de que el solicitante del grupo preferente no coincida con las definiciones o requisitos del puesto deberá emitirse informe a tal efecto para la designación en su lugar de funcionario de otro grupo.

Sexto.- Durante el desempeño provisional del puesto de trabajo convocado, el funcionario percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que efectivamente se desempeña, las cuales no podrán ser consolidadas ni generarán derecho adquirido alguno. El cese en el puesto de trabajo se producirá por las causas establecidas en el artículo 63 del Estatuto Básico del Empleado Público, y deberá serlo en el momento de la toma de posesión o de la reincorporación del titular ordinario así como en los supuestos de supresión, desdotación o amortización del puesto de trabajo, reintegrándose el funcionario a su puesto de origen, que le habrá sido reservado. A efectos del cese se tendrán en cuenta las previsiones señaladas en el apartado tercero.



Ayuntamiento de Mijas

Séptimo.- Las solicitudes se dirigirán a la Concejal Delegada de Recursos Humanos, aportando currículum vitae y copia de los documentos que acrediten la experiencia, formación y antigüedad necesaria para poder ser tenidos en cuenta.

Octavo.- La Administración podrá declarar desierta la plaza convocada en el caso de no cumplimiento de requisitos o, a juicio de la Administración, inidoneidad de los/as candidatos/as.

Noveno.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Mijas.

En Mijas en la fecha referenciada digitalmente
**LA CONCEJAL DELEGADA
DE RECURSOS HUMANOS**

Firmado
electrónicamente
por LAURA MORENO
MARIN AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 17/09/2021
12:44:21

Fdo: Laura Moreno Marín

ANEXO I (Puesto convocado).

1.- Suboficial del SEIS.

Código RPT.-	1711
Grupo Titulación.-	A2
Escala y subescala.-	Adm. Especial/Servicios Especiales. Extinción de Incendios
Comp. Destino.-	26
Com. Específico.-	35.217,70 euros (Pagas extraordinarias incluidas)
T. Ads.-	F
Dedicación.-	DE (Disponibilidad Plena/Especial)
Provisión.-	Libre Designación
Condiciones ejec. -	Jorn. Hor. Especial/J. Variable/Noct-Fest